

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4957 *ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se modifica el concurso especial convocado por Orden de 17 de diciembre de 1985 para cubrir puestos de trabajo en diferentes localidades de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Junta de Andalucía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita por la mencionada Comunidad Autónoma, y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial modificando la Orden de 17 de diciembre de 1985 para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera de la Escala de Agentes de Extensión Agraria, grupo B:

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas.

Tercera.—Podrán solicitar sin limitación cuantas vacantes se incluyan en el anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, número 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, por duplicado, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Junta de Andalucía», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía o en las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos necesarios exigidos, acompañando currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencias u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Sexta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas, pasarán a la situación administrativa especial de «servicio en Comunidades Autónomas» en su escala, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros de la correspondiente escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Séptima.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar en la Comunidad Autónoma en situación de «comisión de servicio».

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid-capital.

c) Residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge que preste servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

d) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

Octava.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la vacante, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

Novena.—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de dos años.

Décima.—Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario, habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que presten sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en el apartado anterior, le será de aplicación lo previsto en la base novena.

Undécima.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, con la Junta de Andalucía. La mencionada Orden se publicará el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en los indicados boletines oficiales, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, la Junta de Andalucía deberá afectar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo acordado a la Jefatura de Personal de origen.

Duodécima.—Al personal de la Administración del Estado, actualmente destinado en Madrid-capital, que obtenga la plaza en virtud del presente concurso, le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984.

Decimotercera.—Se declararán desiertas, de acuerdo con la Junta de Andalucía, aquellas plazas para las que no haya candidatos o, habiéndolos, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimocuarta.—La adjudicación de los puestos de trabajo que recoge la presente Orden no precisará, en base a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la previa autorización del Ministerio, Organismo o Administración Pública donde el personal funcionario se encuentre prestando servicios.

Decimoquinta.—Cualquier modificación de la presente Orden, para que surta efectos, deberá ser publicada tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Decimosexta.—Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria, serán resueltas, por delegación del Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía e ilustrísimo señor Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO I
Consejería de Agricultura y Pesca

Area de funciones	Puesto de trabajo	Nivel	Número plazas	Grupo	Localidad
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Cádiar (Granada).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Palma del Rio (Córdoba).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Arjona (Jaén).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Lebrija (Sevilla).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Peñarroya (Córdoba).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Agencias Comarcales de Extensión Agraria	Agente de Extensión Agraria	9	1	B	Tabernas (Almería).

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
 fecha de nacimiento Número Registro Personal
 Cuerpo al que pertenece
 Ministerio u Organismo
 domicilio particular teléfono

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Andalucía, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	Grupo	Nivel	Localidad
------------	-------	-------	-----------

Primera.-
 Segunda.-
 Tercera.

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en la Escala o plaza en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4958 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se resuelve el concurso-oposición para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa convocado por Orden de 21 de noviembre de 1985 y se anuncia la realización del sorteo y primer ejercicio correspondiente a la oposición libre convocada por Orden de 26 de julio de 1985.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de noviembre de 1985 sin haberse recibido ninguna instancia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 14 de la Orden de 26 de julio de 1985.

Este Centro directivo ha tenido a bien resolver:

Primero. Quedan acumuladas a la oposición libre ocho plazas correspondientes a la Bolsa de Barcelona y tres plazas correspondientes a la Bolsa de Bilbao, que han resultado desiertas en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de noviembre de 1985.

Segundo.-El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se realizará a las doce horas del día 8 de abril de 1986 en los locales que la Bolsa de Madrid tiene en la calle de Alfonso XI, número 6.

Años: Meses: Días
 2. Otros méritos:
 3. Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base octava.

A
 B
 C
 D

Se señalará la letra que proceda.

4. Se adjuntará a la instancia:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal de la Escala a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el título administrativo.
 - A los que afecte la base undécima, los documentos que se especifican en la misma.

5. Cualquier error u omisión o falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en la base novena.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

Tercero.-El primer ejercicio correspondiente a la oposición libre se realizará a las diecisiete horas en el mismo día y lugar antes mencionados.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Director general, José María García Alonso.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4959 *ORDEN de 6 de febrero de 1986 por la que se hace pública la convocatoria del concurso de traslados entre Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concurso de traslados, Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas que figurar en el anexo II a la presente Orden.